

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAS EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ANTE LA NUEVA SITUACIÓN ORIGINADA POR LA ENFERMEDAD COVID-19

CONTROL DE MODIFICACIONES			
REVISIÓN	FECHA	APARTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
0		_____	Primera redacción
1	9/10/2020	Diversos apartados	Se recoge: - La obligación del uso de mascarillas aunque se pueda mantener la distancia de seguridad. - La necesidad de uso de mascarillas FFP2 para los supervisores de personas no obligadas al uso de mascarillas. - La necesidad de ventilación permanente de las aulas. - Se incorpora enlace a Instrucciones para aspirantes y a modelo de declaración responsable

1.- INTRODUCCIÓN.

La pandemia Covid-19 que ha afectado a gran parte del mundo durante la primera mitad del año 2020 ha supuesto un gran esfuerzo a todos los niveles para frenar la propagación del virus. Gracias a las medidas generadas a raíz del Estado de Alarma que comenzó el 15 de marzo se ha conseguido contener la libre expansión de la enfermedad.

Pero hasta que exista un método eficaz de lucha, como vacunas o antivirales, se han de seguir extremando las precauciones para evitar que todo lo conseguido no sea un esfuerzo baldío, por lo que se estima necesario regular las situaciones en las que se puedan reunir en espacios reducidos una cantidad indeterminada de personas.

2.- OBJETO.

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas y de protección a adoptar para evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19, a la hora de celebrar pruebas de selección de personas para cubrir puestos de trabajo en la Diputación de Badajoz, sus Consorcios, Organismos Autónomos y Patronatos.

3.- ACTUACIÓN PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA.

3.1.- Reuniones tribunal y representantes sindicales.

1. Para las reuniones de preparación de las pruebas se debe seleccionar una sala o despacho (preferentemente con ventilación exterior) donde se pueda garantizar la distancia interpersonal entre todos/as los asistentes.
2. El uso de la mascarilla respiratoria, preferiblemente higiénica o quirúrgica correctamente ajustada, cubriendo boca y nariz es **obligatorio** para todos los asistentes.
3. El/la Secretario/a o el/la Presidente/a pondrán a disposición de los/as miembros del Tribunal y de los/as representantes sindicales un bote de gel hidroalcohólico para desinfectar

las manos al comenzar las reuniones, al finalizarlas y durante las veces que se estime conveniente.

4. Mantener la mayor ventilación posible de la sala o recinto abriendo puertas y ventanas.
5. Realizar el menor intercambio de documentación posible entre los/as miembros/as del Tribunal, si fuera necesario se mandará por email toda la información necesaria.
6. Evitar compartir durante las reuniones bolígrafos, lápices, calculadoras...

3.2.- Actuaciones previas a la prueba.

Los/as responsables de la organización de las pruebas (Secretario/a, Presidente/a), con la suficiente antelación, procederán a:

1. Reservar el número de aulas o recintos necesarios para que todas las personas que tienen derecho a realizar las pruebas, puedan mantener la distancia interpersonal de seguridad y evitar así, el posible contagio de COVID-19 mientras realizan las pruebas selectivas.
2. Se deberá prever un espacio, dentro del aula o recinto, u otro aula o recinto independiente, que permitirá el aislamiento de las personas que no estén obligadas a usar mascarillas respiratorias. Los miembros del tribunal y/o colaboradores/as, encargados de la supervisión de éstas personas, deberán disponer de mascarillas FFP2, sin válvula de exhalación.
3. Incluir en el anuncio de la convocatoria referencia a la obligación de cumplimiento para los aspirantes de la Instrucción para la realización de pruebas selectivas como consecuencia de Covid https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/doc/Instrucciones_realizacion_pruebas_selectivas_COVID19.pdf , así como la entrega obligatoria de la Declaración Responsable https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/doc/declaracion_responsable_covid.pdf
4. Articular las medidas correspondientes, encaminadas a restringir el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los aspirantes y al personal implicado en el desarrollo de las mismas.
5. Distribuir los espacios en las aulas de examen de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,5 metros o lo que en cada momento establezcan las Autoridades

Sanitarias, debiendo señalar, de manera clara y entendible, qué asientos o lugares pueden ocupar los/as aspirantes previamente a la entrada de éstos/as en las aulas o recintos donde se realicen las pruebas, de tal manera que no exista lugar a la duda o a la libre interpretación de las distancias a mantener y /o lugares a ocupar y/o dejar libres, no sobrepasando en ningún momento el aforo limitado y señalado previamente.

6. Disponer en espacios comunes, aseos, aulas, zonas de descanso., de la cartelería informativa referente a COVID-19, papeleras a ser posible con tapa y pedal, jabones y/o geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes.

7. Equipar a todas las aulas con, al menos, un recipiente y bolsa de basura que permita la gestión adecuada del material desechable utilizado.

8. Gestionar la limpieza y desinfección de los espacios y mobiliario, con una antelación máxima de 24-48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos y otros elementos de similares características. Una vez realizada la desinfección, con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, se procederá a precintar los espacios hasta su utilización. En caso necesario se establecerá itinerarios para evitar cruces y aglomeraciones.

9. Las aulas o recintos se mantendrán (antes y durante la realización de las pruebas), lo más ventilados posible a través de las puertas y ventanas que se puedan practicar.

4.- ACTUACIONES PARA EL LLAMAMIENTO DE ASPIRANTES Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

1. Las aulas o recintos que se destinen a la realización de pruebas deberán disponer en su entrada del espacio suficiente para que los/as aspirantes puedan mantener la distancia de seguridad interpersonal mientras esperan a que se les/as llame e identifique, para permitirles el acceso al lugar de realización de las pruebas.
2. El número de aspirantes, por aula o recinto, no deberá ser excesivo para que mientras se esté fuera esperando a ser llamado/a y, manteniendo la distancia de seguridad, se pueda escuchar el llamamiento que realice una persona con mascarilla.
3. El personal del Tribunal y los/as colaboradores/as evitarán tocar los D.N.I. o documentos identificativos de los/as aspirantes, pidiéndoles a éstos/as que se los muestren.
4. El personal colaborador y/o el miembro del Tribunal que llame a los/as aspirantes y compruebe su identificación, usará mascarilla de protección respiratoria, sin válvula de exhalación.
5. En el caso de no resultar posible la identificación de los aspirantes con las mascarillas se les solicitará que se las retire, un instante, manteniendo la distancia interpersonal de seguridad.
6. No se permitirá la entrada en el aula o recinto de ninguna persona, ya sea aspirante, miembro del tribunal, o colaborador/a que no venga provisto de su propia mascarilla respiratoria que preferente será de tipo higiénico o quirúrgico y, en todo caso, sin válvula de exhalación, que deberá cubrir boca y nariz, a excepción de las personas cuyo uso no resultara obligatorio conforme a lo recogido en el Artículo 6 punto 2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, lo cual deberá acreditar, con informe médico, siendo derivado/a a la zona aislada prevista en el punto 3.2.2.
7. El tribunal podrá disponer de mascarillas tipo quirúrgico o higiénicas, sin válvula de exhalación, para poder proporcionar a algún/a aspirante que no disponga de la misma.

8. Podrán acceder quienes porten guantes y/o pantallas de protección facial, cuyo uso no es obligatorio, pero en ningún caso sustituye el uso de la mascarilla.
9. Las aulas o recintos se mantendrán ventilados durante la realización de las pruebas.
10. Los/as aspirantes estarán obligados/as a tener en consideración las medidas recogidas en las Instrucciones para pruebas selectivas como consecuencia de la Covid-19 https://www.dip-badajoz.es/empleo/templeo/doc/Instrucciones_realizacion_pruebas_selectivas_COVID19.pdf

5.- OTRAS PRECAUCIONES.

En función de la evolución de la pandemia el Tribunal podrá tomar las medidas preventivas que estime necesarias conforme a las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias.